

Cofinanciado por:



**AMBASSADE
DE FRANCE
AU GUATÉMALA**

*Liberté
Égalité
Fraternité*



Reglamento

Premi océan 2025



Contexto

Francia está comprometida con Guatemala para la protección de los ecosistemas marinos y costeros en torno a tres ejes:

- El apoyo a la acción gubernamental mediante apoyos presupuestarios, con el objetivo de extender en el mar el éxito de las políticas públicas en tierra;
- El fortalecimiento de las agencias de ejecución, al nivel de las áreas silvestres protegidas;
- El apoyo a la investigación científica y a las ONG para favorecer la difusión de los conocimientos y el desarrollo de proyectos innovadores.

En este marco, la Embajada de Francia decidió organizar un Premio OCÉAN como un reconocimiento del Equipo Francia a las organizaciones guatemaltecas pro océano. Este Premio va a valorizar los proyectos innovadores de protección de los ecosistemas marinos y costeros y convertirlos en fuente de inspiración para otros.

Este documento constituye el reglamento del Premio OCÉAN (en adelante, “el Premio”)

Artículo 1: Objeto del Premio

I - El Premio OCÉAN en Guatemala es otorgado por el Embajador de Francia en Guatemala. Se entrega en Ciudad de Guatemala, en la Embajada de Francia.

II - El Premio OCÉAN reconoce a nivel nacional una organización (en adelante, “el Solicitante”) por sus actividades, así como proyectos (en adelante “las Actividades”) con enfoque sobre la protección del Océano, de los ecosistemas oceánicos y costeros. Los proyectos tienen que estar significativamente enlazados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 (“Vida submarina”).

Artículo 2° Candidatos ganadores:

El Premio se atribuye al primer candidato designado por el Jurado.

Artículo 3° Naturaleza del Premio

El Solicitante ganador (en adelante, “el Beneficiario”) recibirá un apoyo financiero para el desarrollo de sus actividades equivalente a **un total de 5 000 euros**.

Artículo 4: Criterios de elegibilidad del Solicitante

I – El **Solicitante debe ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC)**: organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro, asociaciones profesionales, sindicatos, cooperativas y agentes económicos cuyas misiones principales las definen como empresas sociales.

II – El Solicitante debe **tener una personería jurídica en Guatemala** y su presupuesto anual no puede superar los 1MUSD.

III – Las Actividades deben **haberse llevado a cabo en Guatemala**, cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en el país y **haber empezado después de enero 2021**.

Artículo 5° El Jurado:

I – El Premio se otorga por un Jurado presidido por el Embajador de Francia en Guatemala. El Premio está coordinado por el Consejero Regional de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia.

II – Los miembros del Jurado actúan y deciden de manera independiente e inapelable sobre el otorgamiento del Premio, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- el nivel de consideración de los temas del Premio en las actividades y el **nivel de impacto tangible**;
- el **carácter innovador** de las actividades, capaces de contribuir al desarrollo del área temática elegida y producir un efecto palanca;
- la **dimensión multi-actores** a nivel local de las actividades.

La **inclusión de varios ODS** en las actividades será valorada.

Artículo 6° Procedimiento de presentación de candidaturas:

I - La Embajada de Francia emite la convocatoria para las candidaturas, indicando la fecha límite, para la recepción de los expedientes, tal como las condiciones de la participación.

II - El expediente de candidatura debe ser presentado por un representante legal del Solicitante. El expediente debe estar completo en el momento de su presentación y ser entregado en el plazo definido. En caso contrario, no podrá ser examinado.

III - El expediente completo constará de los siguientes documentos, redactados en español:

- Una carta de acompañamiento del expediente, firmada por el responsable de la OSC;
- El formulario de respuesta (ver Anexo a este reglamento) debidamente completado. A título ilustrativo (lista non exhaustiva), las actividades podrán ser relacionadas a unas de las temáticas específicas siguientes: protección y restauración de la biodiversidad costera y marina, desarrollo de la pesca artesanal sostenible, adaptación de los ecosistemas al cambio climático, disminución de la contaminación por plástico en el mar.
- Declaración de existencia legal de la OSC (personería jurídica);
- Estatutos, reglamento interior y organigrama de la OSC;
- Documentos bancarios (cf. "Criterios financieros").

IV - Las candidaturas deben dirigirse a la Embajada de Francia. El **expediente completo debe enviarse antes de la fecha límite de recepción de candidatura** (ver el calendario al fin del reglamento) al

siguiente correo: prix-ocean.guatemala-amba@diplomatie.gouv.fr con mención "Premio OCEÁN" en el objeto del correo. El tamaño del expediente no puede exceder 10 Mo.

V - El Solicitante recibirá un acuse de recibo por correo electrónico confirmando su participación al Premio. Si el Solicitante no ha recibido este acuse de recibo, eso significa que su expediente no está tomado en cuenta para la participación al Premio.

VI – Por cualquier dificultad con el expediente y su envío, el Solicitante puede contactar uno de los contactos al fin de este reglamento.

Artículo 7° Obligaciones del Beneficiario:

I - Al aceptar el Premio, el Beneficiario se compromete a:

- utilizar **dentro de los doce (12) meses que siguen la otorgación del Premio** la totalidad del apoyo financiero para financiar actividades en relación con el objeto del Premio; justificar del uso a través de **un informe financiero y de actividad final en un plazo máximo de un mes al finalizar las actividades**. La organización premiada autoriza que las verificaciones (auditoría y/o evaluaciones) sean realizadas por la Embajada de Francia;
- utilizar, por lo menos durante los doce (12) meses que siguen la otorgación del Premio **el emblema del Premio** en todas sus acciones de comunicación y su papelería, así como el logo de la Embajada de Francia;
- Autorizar la Embajada de Francia a utilizar, sin pagar tasas adicionales, las **fotografías comunicadas por el galardonado y relacionadas con el Premio**, en todo el mundo y durante la vigencia de los derechos de propiedad intelectual adjuntos a dichas fotografías. Para estos usos, la Embajada se compromete a especificar los créditos de las imágenes según la política del Beneficiario.

II - El Beneficiario no compromete la responsabilidad del Gobierno francés, de la Embajada de Francia en Guatemala por su comportamiento o por sus opiniones. Debe abstenerse de hacer creer que se expresan o actúan a nombre o bajo la responsabilidad del Gobierno francés de la Embajada de Francia en Guatemala.

III - El Jurado puede suspender la entrega del Premio si se confirma que el Beneficiario no ha asumido fehacientemente sus responsabilidades o si el Beneficiario compromete la responsabilidad de los representantes del Jurado por su comportamiento o por sus opiniones después de haber recibido el Premio.

IV - El Beneficiario del Premio entregado se compromete, de antemano, a restituir a la Embajada de Francia en Guatemala el diploma que da fe del otorgamiento del Premio, si ha transmitido informaciones falsas o escondido informaciones a propósito de su candidatura o si no ha respetado las obligaciones previstas en el presente reglamento.

V - Cuando se presenta la candidatura, el Beneficiario debe tomar conocimiento del presente reglamento de forma firmada.

Artículo 8° - Contractualización y datos bancarios del ofertante

I - Se firmará un convenio de financiamiento entre la Embajada de Francia en Guatemala y el Beneficiario, en el que se definirán las condiciones de pago del apoyo financiero, así como las cláusulas

condicionales (transmisión de informes técnicos y financieros del uso de los fondos del Premio por parte de la organización).

II - La subvención no podrá ser usada para la compra de bienes inmuebles, o para financiar salarios en un porcentaje superior al 30% del apoyo financiero otorgado.

1. Calendario

12 de Junio	Apertura para la recepción de candidaturas. Formulario de candidatura descargable en la página internet de la Embajada de Francia en Guatemala.
15 de Agosto	Fecha límite de recepción de candidaturas.
30 de Agosto	Comunicación de los resultados.
Inicios de Octubre	Ceremonia de entrega del Premio.
Noviembre	Redacción y firma del convenio de subvención.

2. Contactos

Contactos (información):

Embajada de Francia en Guatemala	prix-ocean.guatemala-amba@diplomatie.gouv.fr
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------